



FECHA: 24/02/2024

NÚMERO: 226

ACTA DE PROTOCOLIZACION

Otorgado por:

“SABINO ARANA FUNDAZIOA”

Miguel Llorente Gonzalvo

Notario de Bilbao

C./ Henao, 1 - 1º

48009 BILBAO (BIZKAIA)

Tel.: 94 423 31 34 - 31 - 32

Fax: 94 685 95 85 / 94 423 31 33

☎ 602 25 14 21

e-mail: info@llorentenotario.com

www.llorentenotario.com



MIGUEL LLORENTE GONZALVO
NOTARIO
HENAO 1- 1º
48009 BILBAO
TEF: 944 23 31 31-32-34 FAX: 944 23 31 33

NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISÉIS-----

En Bilbao, mi residencia, a veinticuatro de enero de dos mil
veinticuatro.-----

Ante mí, **MIGUEL LLORENTE GONZALVO**, Notario de Bilbao y
del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco-----

----- **COMPARECE** -----

DOÑA MIREIA ZARATE AGUIRRE, mayor de edad, divorciada,
economista, y vecina a estos efectos de Bilbao (Bizkaia) calle
Mandobide número 6, 3º, provista de Documento Nacional de
Identidad número: 78.908.971-L.-----

Identifico a la señora compareciente por medio de su documento
nacional de identidad, con fotografía y firma conformes, que me
exhibe.-----

INTERVIENE como apoderada, en nombre y representación de
la Fundación denominada "**SABINO ARANA FUNDAZIOA**",
domiciliada en Bilbao (Bizkaia) calle Mandobide número 6, 3º
constituida con duración indefinida y con la denominación de
"Fundación Sabino Arana-Sabino Arana Kultur Elkargoa", en la
escritura autorizada por el que fue Notario de Bilbao Don José María
Arriola Arana el día 11 de Octubre de 1.988, con el número 4.403 de

orden de protocolo, modificada posteriormente para cambiar su denominación a la actual y refundir sus Estatutos Sociales en la escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don Juan Ignacio Gomeza Villa el día 27 de Diciembre de 2.011 con el número 2.260 de protocolo. -----

Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco con el número 156, folio 9. -----

Tiene el C.I.F. número: G-48275077. -----

Sus facultades para el otorgamiento de la presente acta de protocolización, que asegura vigentes, resultan de poder conferido a su favor mediante la escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don Juan Ignacio Gomeza Villa el día 16 de Junio de 2.022, bajo el número 1.312 de su protocolo, inscrito en la hoja registral abierta a la Fundación en el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco en virtud de Resolución de fecha 28 de junio de 2.022 de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos dentro del expediente 2022-48-0564. Apoderamientos Generales, cuya copia autorizada tengo a la vista y de la que resulta facultada, entre otras, para ejercitar las siguientes facultades: -----

"...(...) 1.- Administrar los bienes y derechos de la Fundación, y representarla con todas las facultades propias de la gestión ordinaria, realizando cuantos actos de administración y representación le correspondan en orden a su buen fin y al



desarrollo de sus actividades. -----

.....

3.- *Convenir toda clase de contratos y obligaciones, incluidos los contratos de obras, suministros, seguros, fletamentos y transportes.*

.....

6.- *Formular y seguir por todos sus trámites protestas y reclamaciones ante cualquier persona física o jurídica o entidad u oficina pública o privada, por retrasos, deterioros o incumplimientos de obligaciones y contratos, suscribiendo documentos públicos o privados, planteando las reclamaciones judiciales o extrajudiciales, exigiendo las indemnizaciones que procediera.* -----

.....

9.- *Representar a la Fundación ante los Registros de la Propiedad Intelectual e Industrial, y demás organismos, entidades u oficinas, nacionales o internacionales relacionados con los derechos de autor, de propiedad intelectual e industrial.* -----

.....

13.- *Comparecer e intervenir ante el Departamento Ministerial correspondiente, Centrales Sindicales, oficinas de la Seguridad Social, Magistraturas de Trabajo, Instituto de Mediación, Arbitraje y*

Conciliación, Fondo de Garantía Salarial, Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y Municipio, Organismos Sindicales u otros análogos, y defender los intereses de la Fundación poderdante, sea demandada o demandante, celebrar y comparecer en actos de conciliación, absolver posiciones, confesar en juicio y promover, seguir, desistir o transigir todo tipo de acciones, e interponer toda clase de recursos contra las resoluciones y sentencias que dicten en cualquiera de las instancias en que se encuentre el procedimiento, proponer y concertar indemnizaciones. -----

.....

14.-Concurrir a subastas, concursos, concursos-subastas, contratación o adjudicación directas o libres y licitaciones en general, sean públicas o privadas, abiertas o que celebren la Comunidad Europea, Organismos Supraestatales o Internacionales, el Estado, Comunidades Autónomas, diputaciones, Ayuntamientos, Entidades locales de cualquier clase, Corporaciones, organismos autónomos o paraestatales y cualesquiera Centros creados o por crear, Dependientes, Descentralizados, Autónomos, Sociedades, Asociaciones, Cooperativas, Sindicatos, Fundaciones, Entidades públicas o privadas, incluso particulares, sean cuales fueren el objeto, naturaleza y cuantía del contrato; constituir fianzas provisionales y definitivas, incluso en la Caja General de Depósitos, para garantizar el cumplimiento de obligaciones por parte de la Fundación, y ratificar las fianzas de hecho prestadas, retirar el



metálico o valores en que hubiese constituido el depósito o fianzas y cancelar los depósitos constituidos, percibir el importe de las contratas, en la forma que señalen los pliegos de condiciones, firmar libramientos y cuantos documentos públicos o privados se requieran, incluso las escrituras de contrata procedan. -----

.....
20.- Suscribir convenios de colaboración en el ámbito de las actividades de la Fundación, o de sus entidades dependientes. -----

.....
22.- Representar a la Fundación, ante todo Organismo Oficial, Ministerio, Subsecretaría, Direcciones Generales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, de Industria, de Trabajo o de cualquier otro Ministerio, Bolsas de Valores, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Aduanas, Correos, Fondo de Garantía Salarial-(Fogasa), Comunidad Europea, Entidades u Organismos Supraestatales o Internacionales, el Estado o Estados, Comunidades Autónomas, Diputaciones Generales o Provinciales, Ayuntamientos y, en general actuar ante todas las Autoridades, Oficinas, Organismos, personas o entidades, físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin excepción alguna, en cuanto expedientes, reclamaciones y asuntos de índole

gubernativa, administrativa o de otra especie, se tramiten ahora o en lo sucesivo, e interesen directa o indirectamente a la Fundación, al cual efecto, incoar, seguir los expedientes o reclamaciones de que se trate o seguir los ya iniciados, y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias sean precisos o solo convenientes, a juicio del Apoderado, a fin de conocer la situación del expediente o reclamación, personándose en la oficina pública en que se halle en trámite o pendiente de despacho.-----

23.- Comparecer ante los Juzgados y Tribunales de todo orden, incluido Tribunales Europeos o Internacionales, o de mediación y arbitraje nacional e internacional, en actos de conciliación y en asuntos de la jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles o criminales, administrativos, contencioso administrativos, económicos, o de cualquiera otra naturaleza, en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna, como demandante, demandado, coadyuvante o querellante; pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelación, casación, revisión, amparo y cualesquiera otros; absolver posiciones y confesar en juicio, allanarse o transigir en toda clase de acciones o procedimientos; ratificarse en los escritos que presente, desistir o renunciar a los pleitos y actuaciones en cualquier estado del procedimiento; pedir la suspensión de este, recusar y tachar testigos; proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer, en fin, cuanto a su juicio proceda y en defensa de sus



derechos pudiera realizar la representación de la Fundación.(...)-----

Así resulta de la mencionada copia autorizada, que tengo a la vista, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione lo transcrito, de todo lo cual yo, el Notario, doy fe.-----

Manifiesta la apoderada que dicho poder no ha sido modificado o restringido y que en nada han cambiado las circunstancias, ni la capacidad jurídica de su representada. A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para formalizar la presente acta de PROTOCOLIZACION y para todos los extremos complementarios que son objeto de esta escritura. -----

TITULARIDAD REAL.- A los efectos de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, se ha cumplido con la obligación de identificar al titular real mediante la consulta a la Base de Datos de Titular Real, manifiesta la compareciente bajo su responsabilidad que si bien no es de aplicación la Ley 10/2.010 de determinación de la titularidad real, la Titularidad Real de la Fundación a la que representa recae en los miembros del Patronato de la misma. -----

Yo el Notario hago constar que he consultado el día de hoy el archivo de Números de Identificación Fiscal revocados de la Agencia

Estatal de Administración Tributaria y de la Diputación Foral de Bizkaia, del que resulta que la mercantil aquí representada no figura en la listado o relación acumulada de los mismos, por lo que es procedente el otorgamiento de la presente escritura dado que su número de identificación fiscal no aparece como revocado. Dejo incorporada la consulta realizada, a los archivos de Números de Identificación Fiscal revocados, a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (S.I.G.N.O.), el día de hoy por mí, Miguel Llorente Gonzalvo, Notario de Bilbao. -----

Juicio sobre el ejercicio de capacidad: Tiene, a mi juicio, capacidad para el otorgamiento de la presente **ACTA DE PROTOCOLIZACION**, y ejerce plenamente a mi juicio su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar de la presente **ACTA DE PROTOCOLIZACION**, contando a mi juicio con el discernimiento necesario y legitimación para dicho otorgamiento, y al efecto: -----

-----**DICE Y OTORGA**-----

I.- Que **“LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO”**, con C.I.F. Q-4867002J y domicilio en Santurtzi, Edificio de oficinas generales, Muelle de la Ampliación, acceso Ugaldebieta y la **“SABINO ARANA FUNDAZIOA”**, con C.I.F. G-48275077 y domicilio social en Bilbao, C/ Mandobide número 6-3º planta, inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco bajo el número F-156, suscribieron el ACUERDO DE PATROCINIO el 16 marzo de 2023 que se relaciona a continuación que tiene por objeto regular los



términos y condiciones que regirán las relaciones entre "SABINO ARANA FUNDAZIOA" y "LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO" en virtud del cual:-----

- "LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO" se obliga a abonar durante la vigencia del presente contrato a "SABINO ARANA FUNDAZIOA" la suma de QUINCE MIL EUROS (€ 15.000), y en contraprestación, "SABINO ARANA FUNDAZIOA" reconoce a "LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO", las siguientes prestaciones y/o derechos durante la vigencia del presente ACUERDO: -----

1. Acciones de difusión de la importancia histórica, económica y social del Puerto de Bilbao dirigidas específicamente al público infantil, principalmente a escolares de infantil y primaria. -----

2. Acciones de difusión de la realidad laboral del Puerto de Bilbao (profesiones del futuro, oportunidades profesionales e impacto económico) dirigidas al público general.-----

Todo ello en los términos y condiciones establecidos en el mismo y que son omitidos para evitar reiteraciones. -----

II.- Que expuesto cuanto antecede, la señora compareciente, en su condición de apoderada de la Fundación "SABINO ARANA FUNDAZIOA", **ME REQUIERE**, a mí, el Notario, para que protocolice

el reseñado ACUERDO DE PATROCINIO entre "LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO" y la "SABINO ARANA FUNDAZIOA" y a tal efecto, me exhibe a mí, el Notario, el siguiente documento solicitando de mí el Notario, que lo deje incorporado a esta matriz:---

a).- Un ejemplar original del ACUERDO DE PATROCINIO entre la entre "LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO" y la "SABINO ARANA FUNDAZIOA" extendido en dos folios de papel común mecanografiados por ambas caras, firmado mediante firma electrónica, que yo el Notario compruebo por medio de su Código de validación, solicitando de mí el Notario, que lo deje incorporado a esta matriz, a lo que procedo mediante testimonio bajo mi fe extendido en dos folios de papel de los Colegios Notariales de España, números WD6500139, y el anterior en orden correlativo. ----

Protocolización de testimonio del citado acuerdo que desea realizar la señora compareciente, en el concepto en que interviene, a fin de evitar su extravío y dar autenticidad a la fecha.-----

Yo, el Notario, acepto el requerimiento y hago constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento Notarial que la protocolización se efectúa sin ninguno de los efectos de la escritura pública y solo a los efectos del Artículo 1.227 del Código Civil.-----

Manifiesta la señora compareciente, en el concepto en que interviene, que dicho documento privado del que hace entrega para su protocolización no ha sido objeto de liquidación ante la Diputación



Foral de Bizkaia, dado que los pagos derivados del cumplimiento del citado Convenio de Colaboración no está sujeto al pago del impuesto sobre el Valor Añadido, ni a los impuestos de Transmisiones Patrimoniales ni Actos Jurídicos Documentados ni al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, dados los supuestos de no sujeción, y exenciones subjetivas y objetivas de las regulaciones tributarias aplicables. Hago las reservas y advertencias legales, incluidas las fiscales. Manifiesta la compareciente según interviene que, si necesario fuere consiente que copia autorizada de este acta pueda ser objeto de liquidación de impuesto y que yo el Notario pueda si fuera preciso hacer constar por diligencia a la presente el resultado de dicha eventual liquidación. -----

La otorgante, informada de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 y en la legislación española sobre Protección de Datos, en la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y en las restantes disposiciones sustantivas aplicables a este otorgamiento, acepta que los datos personales necesarios e imprescindibles para el cumplimiento de la función notarial y la autorización de este instrumento público sean conservados, con carácter confidencial y durante el plazo legal, en esta notaría. Todo

ello sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento y de los derechos de acceso, rectificación y oposición y de los de reclamación ante el correspondiente organismo de control.-----

Así lo otorga y enterada de su derecho para leer por sí este documento del que usa, leo esta acta y la otorgante, que cuenta, según interviene, a mi juicio con el discernimiento necesario, presta su libre consentimiento informado, en cuyo contenido se ratifica y firma.-----

Y yo, el Notario, doy fe de identificar a la compareciente mediante su documento nacional de identidad reseñados, conforme a lo establecido en el Reglamento Notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgantes o intervinientes, que cuenta, a mi juicio, con el discernimiento necesario; y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido sobre seis folios de papel Timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, para usos notariales, números: el del presente y los cinco siguientes en orden correlativo. Está la firma de la compareciente.- Signado, firmado y rubricado: MIGUEL LLORENTE GONZALVO.- Está el sello de la notaría.- -----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 226/24 -----

En el día de hoy, 24 de enero de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo



electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

Signado;firmado: MIGUEL LLORENTE GONZALVO.; rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 226/24---

En el día de hoy, 24 de enero de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash B542639CB5D7694DEEB99C0744ACD7A3 correspondiente a la matriz y el hash 56448740908204A23A7AF542DD9E20D7 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

Signado;firmado: MIGUEL LLORENTE GONZALVO.; rubricado y sellado.-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

OCP NOTARIADO
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN
DEL BLANQUEO DE CAPITAL

24 de enero de 2024

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	SABINO ARANA FUNDAZIOA
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	G48275077
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

RICARDO BARRAL ZUMELDU (16/01/2024)



BABESLETZARAKO HITZARMENA

ACUERDO DE PATROCINIO

Honako hauek bildu dira: alde batetik, Ricardo Barkala Zumelzu, NAN 14.242.423-Ha BILBOKO PORTUKO AGINTARITZAren izenean, egoitza Santurtziko bulego orokorren eraikinean duena (Hedapeneko Kaia, Ugaldebietako sarbidea) eta, beste aldetik, Mireia Zárate Aguirre, NAN 78.908.971-L SABINO ARANA FUNDAZIOaren izenean, G48275077 IFK duena eta jakinarazpenetarako helbidea Bilboko Mandobide Kalea 6 zenbakia duenean, 3. solairuan

Reunidos, de un lado, D. Ricardo Barkala Zumelzu, con DNI 14.242.423-H en representación de LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO, con domicilio en Santurtzi, Edificio de oficinas generales, Muelle de la Ampliación, acceso Ugaldebieta y, de otro, Mireia Zárate Aguirre, con DNI 78.908.971-L, en representación de SABINO ARANA FUNDAZIOA, con C.I.F. G48275077 y con domicilio a efectos de notificaciones en Bilbao, C/ Mandobide nº6 3ª planta.

ADIERAZI DUTE:

MANIFIESTAN:

1) BILBOKO PORTUKO AGINTARITZAK interesa duela SABINO ARANA FUNDAZIOarekin lankidetzeta-harreman bat hasteko, zerrendatuko diren ekarpenekin.

1) Que, LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO está interesada en entablar una relación de colaboración con el SABINO ARANA FUNDAZIOA, con las aportaciones que se relacionarán.

2) Aurrekoa kontuan hartuta, bi alderdiek, BABELETZARAKO HITZARMEN bat sinatzea erabaki dutela; honako hauei jarraikiz:

2) Que, en virtud de lo anterior, ambas partes, convienen en suscribir un ACUERDO DE PATROCINIO, de conformidad con las siguientes:

HIZPAKETAK

ESTIPULACIONES

Lehenengoa. - Xedea.

Primera. - Objeto.

HITZARMEN honen xedea SABINO ARANA FUNDAZIOaren eta BILBOKO PORTUKO AGINTARITZAren arteko harremanaren ezaugarriak eta baldintzak arautzea da, HITZARMEN honen bidez adosten den lankidetzeta indarrean dagoen bitartean.

El presente ACUERDO tiene por objeto regular los términos y condiciones que regirán las relaciones entre SABINO ARANA FUNDAZIOA y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO mientras se halle en vigor la colaboración que se pacta mediante el presente ACUERDO.

Bigarrena. - Alderdien betebeharrak.

Segunda. - Obligaciones de las partes.

2.1 BILBOKO PORTUKO AGINTARITZAREN betebeharrak:

2.1 Obligaciones de LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO

RICARDO BARKALA ZUMELZU (1 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 2/02/2023
HASH: e50110283041ba775a7089e474

ZÁRATE AGUIRRE, MIREIA (2 de 2)
Fecha Firma: 2/02/2023
HASH: e6030e0f110b4e4d41475bac7

Cód. Validación: 6LCMAG5YFCMTH9LWDWMMKFCO
URL: https://sede.dipbilbao.org/proc/eej/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





BILBOKO PORTUKO AGINTARITZAK, HITZARMEN honek dirauen bitartean, 15.000,00 euro (+ BEZ) ordaindu beharko dizkio SABINO ARANA FUNDAZIOARI, ordaintzeko bide honen bitartez:

15.000,00 euroko (+ BEZ) sarrera bakarra ES70 2095 0611 0620 0027 0579 kontu korrontean.

2.2. SABINO ARANA FUNDAZIOAREN betebeharrak

Ordainetan, SABINO ARANA FUNDAZIOAK honako prestazio eta/edo eskubide hauek aitortzen dizkio BILBOKO PORTUKO AGINTARITZARI HITZARMEN honek indarrean dirauen bitartean:

1. Bilboko Portuaren garrantzia historiko, ekonomiko eta sozialaren berri emateko ekintzak, Haur Hezkuntzako eta Lehen Hezkuntzako haurrei zuzenduak bereziki.
2. Bilboko Portuaren lan arloko errealitatearen berri emateko ekintzak (etorkizuneko lanbideak, aukera profesionalak eta eragin ekonomikoa), herritar guztientzat eginak

Hirugarrena. - Iraupena.

HITZARMEN honen indarra dia, sinatzen den egunetik 2023ko abenduaren 31era arte. HITZARMEN hau amaitzen denean, ez da ulertuko berariaz luzatu denik, alderdiek alde aurretik, berariaz eta idatziz horretarako baimenik eman ezean.

Laugarrena. - Ukoak eta aldaketak. Lagatzeko debekua

4.1. HITZARMENAREN edozein aldaketa idatziz egingo da, eta

LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO se obliga a abonar durante la vigencia del presente contrato a SABINO ARANA FUNDAZIOA 15.000,00 euros (+ IVA) mediante siguiente forma del pago:

Un único ingreso de 15.000,00 euros (+ IVA) en la cuenta corriente ES70 2095 0611 0620 0027 0579.

2.2. Obligaciones de SABINO ARANA FUNDAZIOA

En contraprestación, SABINO ARANA FUNDAZIOA reconoce a LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO, las siguientes prestaciones y/o derechos durante la vigencia del presente CONTRATO:

1. Acciones de difusión de la importancia histórica, económica y social del Puerto de Bilbao dirigidas específicamente al público infantil, principalmente a escolares de infantil y primaria.
2. Acciones de difusión de la realidad laboral del Puerto de Bilbao (profesiones del futuro, oportunidades profesionales e impacto económico) dirigidas al público general.

Tercera. - Duración.

La vigencia del presente ACUERDO comenzará con la fecha de firma y finalizará el 31 de diciembre de 2023. Llegado el presente ACUERDO a su término, no se entenderá que está expresamente prorrogado sin el previo, expreso y escrito consentimiento de las partes.

Cuarta. - Renuncias y modificaciones. Prohibición de cesión.

4.1. Cualquier modificación del ACUERDO se realizará por escrito que





HITZARMEN honen alde guztiak sinatu beharko dute.

deberá ser firmado por todas las partes de este ACUERDO.

4.2. HITZARMEN honen ondorioz sortutako eskubide eta betebeharrak ezin izango dira beste inori laga agiri honen alde guztiak berariazko baimen idatzia ematen ez badute.

4.2. Los derechos y obligaciones resultantes del presente ACUERDO no podrán ser cedidos a terceros sin el expreso y escrito consentimiento previo de todas las demás partes del mismo.

Bosgarrena. - Interpretazioa

HITZARMEN honen gaztelaniazko bertsioaren eta euskarazko bertsioaren artean desadostasunik balego, gaztelaniazko bertsioan xedaturikoa nagusituko da ondorio guztietarako.

Quinta. - Interpretación

En caso de que existiera cualquier discrepancia entre la versión en español y en euskera del presente ACUERDO, prevalecerá a todos los efectos lo dispuesto en la versión en español.

Seigarrena. - Konfidentzialtasuna

Alderdiek ez dute HITZARMEN honi buruzko inolako albisterik emango, aldez aurretik alde guztiak adostu ez badute, adierazitako baldintzak aintzat hartuta.

Sexta. - Confidencialidad

No se realizará ningún tipo de anuncio en relación con este ACUERDO por ninguna de las partes, sin previo acuerdo de todas las partes del mismo, y en los términos convenidos por estas.

Alderdietako batek legezko betebeharrak (Balore Merkatuaren legeria bane) bete behar izatearen ondorioz HITZARMEN honi buruzko informazioa eman behar bada, alderdiek eman beharreko informazioaren edukia adostu beharko dute; betiere, aplikatu beharreko legean aurreikusitakoa betez.

En el supuesto de que como consecuencia del cumplimiento de obligaciones de carácter legal para cualquiera de las partes (incluyendo la legislación del Mercado de Valores), deba suministrarse información respecto del presente ACUERDO, las partes se pondrán de acuerdo sobre el contenido de la información que deba suministrarse, cumpliendo en todo caso lo prevenido en la Ley que fuere de aplicación.

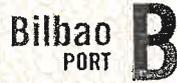
Zazpigarrena. - Datu pertsonalak jasotzea

Agiri honen bitartez, BILBOKO PORTUKO AGINTARITZAK baimena ematen du bere datu pertsonalak SABINO ARANA FUNDAZIOaren fitxategi automatizatu batean sartzeko, SABINO ARANA FUNDAZIOko kide eta kolaboratzaileen artxibatze eta kudeaketarako, baita interesekotzat jotako SABINO ARANA FUNDAZIOaren

Séptima. - Recogida de datos personales

Por medio del presente documento, LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO, consiente expresamente en que sus datos personales sean incluidos en un fichero automatizado, titularidad del SABINO ARANA FUNDAZIOA, para la gestión y el archivo de los miembros y colaboradores del SABINO ARANA FUNDAZIOA, así como para el suministro de información en relación con las





jarduera, zerbitzu eta proiektuei buruzko informazioa emateko ere.

Zortzigarrena - Arbitrajea

Alderdiek beren-beregi adostu dute HITZARMEN honen betetze edo interpretazioagatik sor litekeen auzi, desadostasun, gorabehera edo kexa oro zuzenbidearen araberako arbitrajearen bitartez behin betiko konponduko dela Bizkaia Jaurerriko Abokatuen Bazkun Ohoretsuaren Arbitraje-Gortean, arbitro bakarra izendatuz. Alderdiek emandako arbitraje-laudoa betetzeko konpromisoa hartu dutela adierazi dute.

Santurtzin, 2023ko martxoaren 16ean.

SABINO ARANA FUNDAZIOA

BILBOKO PORTUKO AGINTARITZA

actividades, servicios y proyectos de SABINO ARANA FUNDAZIOA que se consideren de interés.

Octava. - Arbitraje

Las partes acuerdan expresamente que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente ACUERDO, se resolverán definitivamente mediante arbitraje de derecho en el marco de la Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya, designándose un único árbitro. Las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

En Santurtzi, a 16 de marzo de 2023.

SABINO ARANA FUNDAZIOA

LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO





ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de "**SABINO ARANA FUNDAZIOA**", en diez folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, el presente y los nueve números siguientes correlativos en orden. En BILBAO, a uno de marzo de dos mil veinticuatro .DOY FE.-----

[Handwritten signature in blue ink]



DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.0, 4.0, 4.1, 5.1, 5.4, 6.2, 7.0
Honorarios sin IVA: 132,23 €

